



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/42/557  
21 de septiembre de 1987

ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/FRANCOSES/  
INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 27 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 5	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS .....		3
Argentina .....		3
Botswana .....		5
Brasil .....		5
España .....		10
Filipinas .....		11
Ghana .....		11
Guinea Ecuatorial .....		12
Guyana .....		12
Iraq .....		13
México .....		13
Nigeria .....		13
Polonia .....		14
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....		16
República Socialista Soviética de Bielorrusia .....		17
República Socialista Soviética de Ucrania .....		19
Sudáfrica .....		20
Togo .....		20
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....		22
Uruguay .....		24

## I. INTRODUCCION

1. En una carta de fecha 29 de mayo de 1986 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil (A/41/193 y Corr.1), el Ministro, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, pidió que se incluyera en el programa provisional del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur".

2. El 27 de octubre de 1986, la Asamblea General aprobó la resolución 41/11, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

1. Declara solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre Africa y América del Sur, como 'Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur';

2. Exhorta a todos los Estados de la zona del Atlántico Sur a que promuevan una mayor cooperación regional, entre otras cosas, para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos vivos y la paz y la seguridad de toda la región;

3. Exhorta a todos los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región, la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva y la no extensión a la región de rivalidades y conflictos que le sean ajenos;

4. Exhorta a todos los Estados de la región y de todas las demás regiones a que cooperen para la eliminación de toda fuente de tirantez en la zona, respeten la unidad nacional, la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados de la región, se abstengan de la amenaza o la utilización de la fuerza y observen estrictamente el principio de que el territorio de un Estado no debe ser objeto de una ocupación militar que resulte de la utilización de la fuerza, en violación de la Carta de la Naciones Unidas, así como el principio de que es inadmisibles la adquisición de territorios por la fuerza;

5. Reafirma que la eliminación del apartheid y el logro de la libre determinación y la independencia por el pueblo de Namibia, así como la cesación de todos los actos de agresión y subversión contra los Estados de la zona, son esenciales para la paz y la seguridad de la región del Atlántico Sur e insta a la aplicación de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al colonialismo, el racismo y el apartheid;

6. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la situación en el Atlántico Sur y la aplicación de la presente declaración, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

/...

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado 'Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur'."

3. La resolución 41/11 de la Asamblea General fue patrocinada por Angola, la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, el Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Nepal, Nigeria, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y el Uruguay, y fue aprobada por 124 votos contra 1, con 8 abstenciones. Posteriormente, delegaciones de otros ocho Estados informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

4. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General dirigió el 15 de enero de 1987 una nota verbal a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la que les pedía que le dieran a conocer sus opiniones sobre la cuestión de la declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

5. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 41/11 y se basa en las respuestas y los acuses de recibo de 21 gobiernos que se han recibido hasta la fecha. Las partes de fondo de dichas respuestas se reproducen en la sección II infra. Las respuestas y notificaciones que se reciban posteriormente se publicarán como adición al presente informe.

## II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### ARGENTINA

[Original: español]  
[27 de marzo de 1987]

1. El Gobierno de la República Argentina está convencido que el establecimiento por la resolución de la Asamblea General 41/11 de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur puede contribuir de manera sensible y eficaz al mantenimiento de la paz y al afianzamiento de la cooperación entre los países del área.
2. Es bien conocido que la Asamblea General ha recomendado reiteradamente la celebración de negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido como medio de solución pacífica apropiado para resolver definitivamente la cuestión Malvinas. El Gobierno argentino considera que es por la vía de dichas negociaciones bilaterales, juntamente con los buenos oficios del Secretario General, que podrá ponerse fin a las diferencias existentes entre ambos países, como lo requiere la propia Asamblea.
3. Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento del párrafo dispositivo 6 de la resolución 41/11, desea puntualizar un aspecto que considera de la mayor importancia con relación al alto objetivo de mantenimiento de la paz en el área del Atlántico Sur, que la Asamblea General se fijara al adoptar dicha resolución.

/...

4. Al respecto corresponde señalar que en la declaración unilateral del 29 de octubre de 1986 sobre pesquerías del Atlántico Sur el Gobierno del Reino Unido se atribuyó el derecho de controlar la explotación de los recursos pesqueros en una zona de hasta 200 millas alrededor de las Islas Malvinas y el ejercicio de la jurisdicción sobre la plataforma continental de tales islas. Al propio tiempo establece una llamada zona interina de administración y conservación pesquera de 150 millas en torno a las islas (FICZ) que se superpone a la ilegítima zona de "protección" de carácter militar ya establecida por el Reino Unido en 1982, contra buques y aeronaves argentinas.
5. Como se recordará, en el marco de la cuestión de las Islas Malvinas - tema 28 del programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General - el Gobierno argentino envió comunicaciones al Secretario General, con fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 1986, cuyos textos circularon como documentos A/41/784-S/18438 y A/41/788-S/18441, en las que rechazó la declaración unilateral del Gobierno británico del 29 de octubre sobre pesquerías del Atlántico Sur y expresó la profunda inquietud que esa actitud del Reino Unido ha suscitado.
6. La iniciativa británica, inmediatamente posterior a la adopción de la resolución de la Asamblea General 41/11, con el voto favorable del propio Reino Unido, crea una nueva fuente de tensiones y conflictos en el área, susceptible de afectar la seguridad de la región y los intereses de terceros países.
7. Asimismo, cabe destacar la perduración de situaciones coloniales en el Atlántico Sur y la militarización que han venido sufriendo las islas en los últimos años, sobre las cuales la Asamblea General ha sido debidamente informada.
8. El cuadro de inseguridad así configurado se ve agravado por la proliferación geográfica de armas nucleares y la imposibilidad de verificar el cumplimiento de los compromisos que en su oportunidad asumieran las Potencias nucleares, todo lo cual resulta claramente inconciliable con el carácter de zona de paz y cooperación establecido por la resolución.
9. Al propio tiempo, el Gobierno argentino es consciente que el mantenimiento de la ilegítima ocupación de Namibia, como la inadmisibles política del apartheid en Sudáfrica, constituyen una amenaza permanente a la paz y a la plena vigencia de los derechos humanos en el área.
10. Dentro del buen entendimiento y cooperación entre países del área, se desean destacar los acuerdos bilaterales celebrados por Argentina con países latinoamericanos y africanos en el campo de la cooperación económica, coincidentes con los propósitos de la resolución.
11. La República Argentina está persuadida que el cumplimiento de los objetivos de esta Declaración contribuirá a la consolidación de los propósitos y principios de la Carta y al desarrollo y futuro de nuestros pueblos.

BOTSWANA

[Original: inglés]  
[4 de marzo de 1987]

El Gobierno de Botswana no tiene opiniones que ofrecer sobre el tema, aparte de expresar la esperanza de que la región situada entre Africa y América del Sur se convierta verdaderamente en una zona de paz y cooperación. El logro de tan noble aspiración dependerá ciertamente de que los Estados que tienen controversias que resolver en el Atlántico Sur estén dispuestos a seguir el camino de la paz en sus empeños.

BRASIL

[Original: inglés]  
[29 de julio de 1987]

1. El Gobierno del Brasil atribuye la máxima importancia a la decisión adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de declarar solemnemente el Océano Atlántico en la región situada entre Africa y América del Sur "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur". El respaldo abrumador que recibió la resolución 41/11, aprobada casi por unanimidad, es prueba de la identidad particular que la comunidad internacional reconoce a la región del Atlántico Sur y del deseo sincero de los Estados de Africa y de América del Sur de la región del Atlántico Sur, que presentaron colectivamente la iniciativa a la Asamblea General, de aunar sus esfuerzos en pro de la paz y la cooperación en beneficio de toda la comunidad y, en particular, de los pueblos de la región. Constituye asimismo un claro reconocimiento de la determinación de esos pueblos y países de preservar su independencia, soberanía e integridad territorial, desarrollar sus relaciones en condiciones de paz y libertad y permanecer libres de la amenaza o la utilización de la fuerza, de la presencia militar extranjera, de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y de su determinación de mantener esa región libre de toda fuente de tirantez y de rivalidades y conflictos que les sean ajenos.
2. Desde su establecimiento en 1986, la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur ha servido de gran incentivo a los países de la región para promover, intensificar y ampliar los vínculos recíprocos existentes de cooperación y entendimiento político, orientados hacia el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos y el mantenimiento de la paz y la seguridad en toda la región.
3. Es responsabilidad primordial de los Estados de Africa y de América Latina de la región del Atlántico Sur trabajar juntos para promover la consecución de los objetivos de la zona definidos en la resolución 41/11. No obstante, para la plena consecución de esos objetivos será preciso que todos los Estados de las demás regiones respeten escrupulosamente la región como zona de paz y cooperación y actúen en consonancia con los principios y las metas de la declaración del 27 de octubre d 1986. A ese respecto, cabe esperar que las grandes Potencias militares y

/...

otros Estados militarmente importantes se manifiesten dispuestos a considerar la adopción de medidas concretas tendientes a garantizar la reducción y la ulterior eliminación de su presencia militar en la región, la no introducción de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y la no extensión a la región de rivalidades y conflictos que les sean ajenos.

4. El mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Atlántico Sur es motivo de constante preocupación para el Gobierno del Brasil. La situación de la región sigue caracterizándose por la persistencia de fuentes apreciables de tirantez que afectan la paz y la seguridad de los países y pueblos del Atlántico Sur.

5. Como se señaló en la resolución 41/11, la eliminación del apartheid y el logro de la libre determinación y la independencia por el pueblo de Namibia, así como la cesación de todos los actos de agresión y subversión contra los Estados del Africa meridional, son esenciales para la paz y la seguridad de toda la región del Atlántico Sur. Desgraciadamente, en este último año no ha habido progreso alguno en lo concerniente a la eliminación de esos graves problemas.

6. En Sudáfrica, el Gobierno de la minoría persiste en su negativa rotunda de prestar oídos a la opinión del pueblo sudafricano y de la comunidad internacional al mantener en vigencia el régimen odioso de discriminación racial. También persiste en su desacato de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, al proseguir su ocupación ilegal del territorio de Namibia y denegar al pueblo namibiano el derecho de adquirir la condición de nación independiente.

7. El Gobierno del Brasil tiene la esperanza de que en un futuro cercano sea posible recibir en la comunidad de los Estados del Atlántico Sur al Gobierno legítimo de una Namibia libre e independiente y a una Sudáfrica libre del régimen de apartheid.

8. Tras haber adoptado en 1985 leyes que consolidan las prohibiciones existentes en lo que respecta a la cooperación con el Gobierno de Sudáfrica, incluidas particularmente la venta y el transbordo a Sudáfrica o Namibia de armas, municiones u otro equipo militar el Gobierno del Brasil está profundamente preocupado por los informes recientes sobre la continuación de las violaciones del embargo obligatorio de armas impuesto a Sudáfrica.

9. El Brasil, que ha mantenido estrechos vínculos de amistad y cooperación con Angola desde la independencia de esta nación hace 12 años, está también profundamente preocupado ante los actos ininterrumpidos de violación de la soberanía de Angola y las amenazas a su independencia e integridad territorial que promueve y respalda el Gobierno de Sudáfrica. Cabe esperar que las consultas que se celebran actualmente lleven al establecimiento de condiciones, entre ellas especialmente la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que permitan que Angola desarrolle su gran potencial nacional en un clima de paz y seguridad.

10. El 29 de octubre de 1986, los países de la región tuvieron noticia de una declaración unilateral del Gobierno del Reino Unido sobre el establecimiento de determinadas medidas de conservación de pesquerías en la zona que rodea las

Islas Malvinas. La adición de este nuevo elemento de tensión a la controversia sobre las Malvinas fue examinada con profunda preocupación y en un espíritu de solidaridad regional, a la luz, entre otras cosas, de la resolución 41/11, en una reunión celebrada en Punta del Este el 2 de noviembre de 1986 por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, el Brasil y el Uruguay. Se expresó una preocupación análoga en una resolución que se aprobó por consenso en el período de sesiones del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos celebrado posteriormente, ese mismo mes, en Guatemala. En repetidas oportunidades el Gobierno del Brasil ha expresado la esperanza de que la Argentina y el Reino Unido arreglen pacíficamente y a la brevedad posible la controversia concerniente a la soberanía y otras cuestiones conexas de las Malvinas, eliminando así un foco peligroso de tensión y de posibles conflictos en la región del Atlántico Sur.

11. El Gobierno del Brasil está dedicado al objetivo de preservar la región del Atlántico Sur de la aplicación de medidas relativas a la militarización y la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares. La cuestión de la proliferación geográfica de las armas nucleares en la región del Atlántico Sur es motivo de profunda preocupación para el Brasil. Al firmar y ratificar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), el Gobierno del Brasil se comprometió a abstenerse de toda medida que contraviniera sus objetivos y aguarda con interés la plena vigencia, a la brevedad posible, de la zona de aplicación del Tratado, con arreglo a su artículo 4.2, hecho que contribuiría a reforzar la condición de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. A ese respecto, acogemos con agrado la resolución aprobada en abril último en Montevideo por la Conferencia General de la Organización de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco (OPANAL) en la que expresó su satisfacción por la aprobación de la resolución 41/11 de la Asamblea General y pidió la preparación de un estudio sobre la relación entre la Zona libre de armas nucleares en América Latina y la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

12. En su reunión de abril de 1987, celebrada en Ginebra, el Comité Ad Hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme de la Conferencia de Desarme aceptó por consenso la propuesta de incluir en el Programa una expresión de apoyo a los objetivos de la resolución 41/11 de la Asamblea General, en la que se señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

"La Declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur constituye un paso concreto hacia la consecución de los objetivos que quiere conseguir la comunidad internacional mediante el establecimiento de zonas de paz en diversas regiones del mundo en beneficio de toda la humanidad, contribuyendo así en gran medida al fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales y a la promoción de los principios y propósitos de las Naciones Unidas. En este contexto, se reconoce que los Estados de la región tienen un interés y una responsabilidad especiales en la promoción de la cooperación regional para el desarrollo económico y la paz." (CD/CPD/WP.87, de 21 de abril de 1987).

13. En el período de sesiones celebrado en Nueva York en mayo de 1987, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en el marco de las sesiones del grupo de consulta sobre los armamentos navales y el desarme aprobó que se incluyera, en el proyecto de texto que constituye el fundamento de deliberaciones posteriores sobre la cuestión, una recomendación que subrayaba los beneficios que se derivarían de los aspectos marítimos de las actuales propuestas de creación de zonas de paz en determinadas regiones, en particular la declaración por la Asamblea General de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

14. Desde la aprobación de la resolución 41/11, y en el contexto de visitas de alto nivel a los Estados de Africa y de América Latina de la región del Atlántico Sur y de otros contactos establecidos con esos Estados, el Presidente del Brasil y el Representante Permanente del Brasil han tratado de promover la consecución plena de los objetivos de paz y de cooperación de la declaración del 27 de octubre de 1986. Tanto en las conversaciones sostenidas como en las declaraciones formuladas y en los comunicados de prensa emitidos durante esas actividades bilaterales, las autoridades del Brasil y las de otros países de la región han reiterado su determinación de trabajar juntos para garantizar que los principios y objetivos consagrados en la declaración se traduzcan en medidas eficaces de cooperación. La serie sucesiva de reuniones con la Argentina y el Uruguay en los planos presidencial y ministerial, las visitas realizadas al Brasil por los Presidentes de Cabo Verde y el Zaire y el Presidente de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), las visitas realizadas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil a Angola, el Camerún y Nigeria, y las visitas realizadas al Brasil por los Ministros de Relaciones Exteriores de Benín y Côte d'Ivoire brindaron la oportunidad de mantener conversaciones amistosas y fructíferas encaminadas a fortalecer los vínculos de cooperación y entendimiento que el Brasil tiene con sus vecinos del Atlántico Sur.

15. Los proyectos de cooperación e integración de gran alcance que elaboran y aplican la Argentina, el Uruguay y el Brasil en casi todas las esferas de la actividad económica y de otra índole son una manifestación notable de la forma en que se pueden llevar a la práctica los ideales de la declaración del 27 de octubre de 1986 para beneficio mutuo de los países y pueblos de la región. Cabe mencionar la declaración conjunta firmada por los Presidentes del Brasil y de la Argentina en Viedma el 17 de julio de 1987, en la cual reafirmaron la consagración inquebrantable de ambas naciones al principio de utilización de la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos y pusieron de relieve los progresos realizados en la esfera de la cooperación nuclear bilateral.

16. Dentro del espíritu de la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, el Gobierno del Brasil se ha empeñado en promover la intensificación de la cooperación regional para el desarrollo económico y social, tanto dentro del marco de las organizaciones mundiales, regionales y subregionales existentes, o con su apoyo, como en el contexto de sus propios esfuerzos de cooperación bilateral. A este respecto, cabe señalar que, a los efectos de la puesta en práctica de los aspectos de cooperación económica y técnica de la resolución 41/11 de la Asamblea General, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados deberían estar preparados para prestar la asistencia necesaria a las empresas de cooperación conjunta para beneficio de los países y pueblos del Atlántico Sur.

17. Se está promoviendo la acción regional como medio de intensificar la cooperación en el marco de la resolución 41/11.

18. En este sentido, por ejemplo, en la primera reunión del programa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (celebrada en Cabo Verde en enero de 1987), la delegación del Brasil ofreció a otros países asistentes de la región del Atlántico Sur una serie de cursos y seminarios de hidrografía, oceanografía, batimetría y otros temas relacionados con la ciencias marinas. También con el objeto de lograr la cooperación regional, el Gobierno del Brasil promueve el Curso Internacional de Desertificación, que se realizará en noviembre de 1987, y ha buscado el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el propósito de extender la participación a todos los países del Atlántico Sur afectados por ese fenómeno.

19. En cuanto a la cooperación científica, técnica y tecnológica, cabe mencionar algunas medidas eficaces y determinar las posibles actividades en el futuro. El Gobierno del Brasil ha concluido, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un proyecto (BRA/86/001) en el que se prevé la asistencia financiera en la esfera de la cooperación técnica; se ha firmado con la Dirección Regional de Africa del PNUD un proyecto destinado a promover la cooperación técnica entre países en desarrollo entre los países de Africa y el Brasil (RAF/86/041). Ambos proyectos, fundamentados en el Memorando de Entendimiento de mayo de 1986 concertado entre el Gobierno del Brasil y las Direcciones Regionales del PNUD de Africa y de América Latina y el Caribe, están destinados a estimular las actividades realizadas dentro del espíritu de la resolución 41/11. En consecuencia, una delegación del Sistema de Cooperación Técnica Interministerial del Brasil visitó Angola en abril del presente año y visitará otros países de la región en un futuro próximo.

20. Se han iniciado contactos con la Secretaría de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC) con el propósito de firmar un Memorando de Entendimiento sobre el establecimiento de un programa de cooperación en las esferas de agricultura y agroindustria, energía y capacitación. El Brasil también ha trabajado, en el marco de la SADCC, en estrecha cooperación con el sector de energía de la Dependencia Administrativa Técnica de la SADCC en Luanda.

21. El Gobierno del Brasil también mantiene conversaciones con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial respecto de la firma de acuerdos destinados a ejecutar actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo entre el Gobierno del Brasil y países en desarrollo de ambas regiones del Atlántico Sur.

22. Se han ampliado los programas de cooperación técnica bilateral con países de la región del Atlántico Sur, especialmente en esferas tales como agricultura, agroindustria, energía, siderurgia, fuentes de energía renovables, comunicaciones, transportes, salud pública, biotecnología, saneamiento ambiental y administración pública. En la esfera de la capacitación de los recursos humanos, el Gobierno del Brasil tiene el propósito de fomentar una mayor cooperación con los países del Atlántico Sur en el contexto de sus programas de intercambio de estudiantes de nivel técnico, universitario y postuniversitario.

/...

23. El Brasil ha participado en el primer Congreso de Científicos Africanos (Brazzaville, junio de 1986), y estará representado en la segunda Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Africa que ha de celebrarse en Arusha (República Unida de Tanzania), en julio de 1987, con el propósito de fortalecer la cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología con los países africanos del Atlántico Sur. Con el Uruguay y la Argentina, el marco institucional existente permite una intensa cooperación cuyos beneficios, en esferas tales como las pesquerías y el medio ambiente, pueden también extenderse a los países africanos del Atlántico Sur.

24. En una reunión celebrada en noviembre de 1986 en Punta del Este, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, el Uruguay y el Brasil pusieron de relieve la importancia de fortalecer la cooperación trilateral existente para conservar los recursos pesqueros. En el contexto de la aplicación de la resolución 41/11, el Gobierno del Brasil estima que debe considerarse la posibilidad de extender esta cooperación a otros países del Atlántico Sur.

25. El Gobierno del Brasil está dispuesto a participar en actividades conjuntas con miras a promover la aplicación cabal de los distintos aspectos de la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Con ese ánimo, los países de la región tal vez quieran considerar la conveniencia de convocar, en el momento oportuno, una reunión en la cual se pueda analizar un programa amplio de cooperación para la paz y el desarrollo del Atlántico Sur en un marco de amistad y comprensión y con miras a promover los objetivos de la zona.

26. El Gobierno del Brasil espera con interés el examen, durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, del tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur". El examen del informe que ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 41/11, en el cual se recogen las opiniones expresadas por los Estados Miembros, constituirá una ocasión apropiada para analizar la evolución de la situación en la región del Atlántico Sur en el curso del año pasado en lo que afecta a la Zona de paz y cooperación y de evaluar los progresos realizados por los Estados de la región a medida que comienza la tarea de dar aplicación a las disposiciones de la declaración del 27 de octubre de 1986.

#### ESPAÑA

[Original: español]  
[7 de julio de 1987]

1. El voto positivo de la delegación española en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a la resolución 41/11 sobre la declaración de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur manifestó una vez más el apoyo de España a toda reafirmación de una voluntad política de paz y cooperación.

2. En efecto, en la resolución mencionada, se declara específicamente una voluntad de respetar y aplicar diversos principios y normas, ya contenidos en la propia Carta de las Naciones Unidas, como son el respeto de la unidad, la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados, incluida la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza. En ese

/...

sentido la resolución reitera y refuerza, con referencia a un espacio geográfico determinado, una voluntad y unos compromisos que en términos generales han sido aceptados por todos los Miembros de Naciones Unidas.

3. Por otro lado, a juicio del Gobierno español, y en consecuencia con la explicación de voto de su delegación, no puede entenderse que la resolución modifique en modo alguno las normas de derecho internacional, convencional o consuetudinario, aplicables a las relaciones y conducta de los Estados interesados, tanto de la propia zona como de terceros, incluidas las normas del derecho marítimo internacional.

4. Finalmente, debe notarse que falta en la resolución una delimitación precisa de la zona a que se refiere. Esta carencia no debe plantear sin embargo hoy por hoy excesivos problemas a la vista de las consideraciones anteriores y particularmente a la vista de que, como se ha dicho, la declaración ha de entenderse como manifestación de una voluntad política de actuar de manera en todo conforme con los propósitos y principios contenidos en la Carta.

#### FILIPINAS

[Original: inglés]  
[13 de agosto de 1987]

El apoyo del Gobierno de Filipinas al establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur se basa en su convicción de que la extensa masa de agua que bordea los dos grandes continentes de Africa y América del Sud debería estar aislada de las rivalidades de las grandes Potencias y debería convertirse en una zona libre de armas nucleares.

#### GHANA

[Original: inglés]  
[8 de abril de 1987]

1. Aunque el fondo de la resolución 41/11 está dirigido principalmente a los Estados militarmente importantes, su objetivo general guarda conformidad con la posición de Ghana respecto del concepto de zonas de paz, y particularmente de su establecimiento en zonas de posible conflicto. Por consiguiente, aunque la propuesta zona de paz del Atlántico Sur no puede considerarse un sustituto del desarme general y completo, que es el objetivo final, Ghana sostiene la opinión de que iniciativas tales como la declaración contenida en la resolución son medidas positivas y bien encaminadas, en particular habida cuenta de los importantes principios de coexistencia pacífica que se enuncian en los párrafos 3 a 5.

2. Por esa razón es de lamentar profundamente que un buen número de Estados Miembros militarmente importantes se hayan abstenido respecto de la resolución y, por cierto, que uno de los Miembros Permanentes haya votado en contra de la resolución.

3. A pesar de los resultados de la votación, Ghana propone que la comunidad internacional siga exhortando a que se logre un consenso de apoyo a la declaración.

/...

GUINEA ECUATORIAL

[Original: español]  
[24 de abril de 1987]

1. El Gobierno ecuatoguineano está convencido de que el establecimiento de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur contribuirá positivamente y de manera eficaz al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y a la promoción de la cooperación entre los países del área.
2. Guinea Ecuatorial considera que las situaciones coloniales que perduran en el Atlántico Sur, la ocupación ilegal de Namibia, la implantación de la política de apartheid en Sudáfrica, la militarización de que ha sido objeto en los últimos años, con la consiguiente toma de medidas unilaterales por un Estado para establecer zonas marítimas limitadas, siguen constituyendo una clara y probada amenaza a la paz y la seguridad en la zona y, por tanto deben llegar a su fin.
3. Por otro lado, siguiendo las reiteradas recomendaciones de la Asamblea General, el Gobierno de Guinea Ecuatorial sigue considerando que el conflicto entre la Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña sobre la soberanía de las Islas Malvinas debe resolverse por la vía de negociaciones bilaterales y dentro de un buen entendimiento entre las partes bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.
4. Dentro del marco de inseguridad por la proliferación geográfica de armas nucleares, así como la imposibilidad por parte de las superpotencias de verificar el cumplimiento de los compromisos que ellos asumieron, Guinea Ecuatorial ve con preocupación y pesimismo que todo ello resulta incoherente e incompatible con el carácter de zona de paz y cooperación establecida por la resolución 41/11 de la Asamblea General.
5. Guinea Ecuatorial está convencido de que el cumplimiento de la resolución 41/11 materializará la consolidación de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, así como el futuro desarrollo de nuestros pueblos.

GUYANA

[Original: inglés]  
[19 de mayo de 1987]

1. El Gobierno de Guyana apoya plenamente el concepto de una "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" en la región situada entre Africa y América del Sur y, por consiguiente, Guyana votó a favor de la resolución.
2. Guyana está dedicada a la causa de la paz y la seguridad y, con particular referencia a la resolución 41/11 de la Asamblea General, en todo encuentro internacional en el que se ha planteado la cuestión de la paz y la seguridad internacionales, ha expresado invariablemente su apoyo categórico a la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur.

/...

IRAQ

[Original: árabe]  
[9 de abril de 1987]

El Iraq apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a establecer zonas de paz y cooperación en el mundo, incluida la región del Atlántico Sur, y ha expresado concretamente su posición votando a favor de la resolución 41/11, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones.

MEXICO

[Original: español]  
[30 de marzo de 1987]

1. El Gobierno de México apoya el establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur y reconoce que la resolución 41/11 de la Asamblea General, adoptada el día 27 de octubre de 1986, ofrece un marco adecuado para encauzar los esfuerzos de los países de la región interesados en fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación internacionales.
2. México otorga una especial significación al párrafo 3 del dispositivo, en el cual se insta a los Estados de otras áreas geográficas a que respeten escrupulosamente a la región del Atlántico Sur como una zona de paz y cooperación, en particular por conducto de la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región, la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva y la no extensión a la región de las rivalidades y conflictos que le sean ajenas. Asimismo, espera que en un futuro cercano los Estados de la región del Atlántico Sur puedan reafirmar su propio compromiso en ese mismo sentido.
3. Por otra parte, como quedó asentado en la resolución, el Gobierno mexicano considera que la independencia inmediata de Namibia y la eliminación del inhumano régimen de apartheid constituyen un paso fundamental para la cabal aplicación de la resolución.

NIGERIA

[Original: inglés]  
[28 de julio de 1987]

1. Con referencia al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 41/11 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1986, el Gobierno de Nigeria expresa su profunda satisfacción por la declaración del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación por las siguientes razones:

a) Representa un paso positivo para el logro efectivo de la paz y la seguridad internacionales, que es uno de los objetivos cardinales del sistema de las Naciones Unidas;

/...

b) El Atlántico Sur encierra un patrimonio incalculable de recursos y representa un vínculo importante que une a los países de África y América Latina y constituye una zona que debe salvaguardarse de la intromisión de tensiones y enfrentamientos exógenos;

c) El sector africano de la zona es el medio primordial para Nigeria en lo que se refiere a la seguridad nacional y al bienestar económico. Incluye la totalidad de las aguas territoriales de Nigeria, así como su zona económica exclusiva, la región de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, y la mayoría de los Estados ribereños y sin litoral del continente africano, cuya desnuclearización Nigeria apoya activamente;

d) Como Estado de la región, Nigeria está preocupada por la abominable situación que prevalece en Sudáfrica y Namibia y por las amenazas que el régimen de apartheid plantea contra la paz y la seguridad internacionales;

e) Nigeria está también preocupada por las tendencias constantes de ciertas Potencias extranjeras a concentrar fuerzas navales en la región, con la consiguiente amenaza para la paz y la seguridad de la zona;

f) Preocupa a Nigeria la necesidad de salvaguardar el Atlántico Sur para fomentar un clima conducente a la comprensión, la cooperación y el desarrollo económico de los países de la zona, eliminando tiranteces y enfrentamientos;

g) Nigeria estima que la zona sería un refuerzo lógico de la Declaración sobre la desnuclearización de África aprobada por la Organización de la Unidad Africana, así como un complemento apropiado de iniciativas tales como el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, que tienen por objeto fortalecer la paz y la seguridad regionales e internacionales.

2. Dado lo que antecede, es importante que todos los miembros de la comunidad internacional presten su apoyo decidido a la declaración por las razones y los objetivos en que se basa, y que también celebren consultas con miras a crear un comité para que negocie los procedimientos adecuados para llevar a la práctica los objetivos de la declaración.

#### POLONIA

[Original: inglés]  
[3 de junio de 1987]

1. Polonia acoge con profunda satisfacción la aprobación por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones de la resolución por la que se proclama el Atlántico Sur zona de paz y cooperación. Se trata de un paso importante con miras a la universalización y consolidación de la paz, la seguridad y la cooperación amplia y completa entre los pueblos de todas las partes del mundo.

2. A juicio del Gobierno de Polonia, las iniciativas regionales y subregionales de paz tienen una importancia decisiva en la eliminación de los fenómenos negativos, las tensiones y los conflictos armados que existen en el mundo y en el proceso de elaborar enfoques que favorezcan la coexistencia pacífica. Estimamos

/...

que las soluciones regionales y parciales contribuyen al logro de un arreglo mundial, que podría consistir en un sistema amplio y completo de paz y seguridad internacionales.

3. Por estas premisas nos guiamos cuando, hace 30 años, Polonia presentó el Plan Rapacki para la creación de una zona desnuclearizada en Europa central, al que unos cuatro años después siguió el Plan Gomulka para la congelación de los armamentos nucleares en esa región.

4. La nueva iniciativa polaca para el desarme nuclear y convencional en Europa central, presentada recientemente por Wojciech Jaruzelski, tiene sus orígenes en estas tradiciones, que son las mejores del pensamiento político polaco, ya que en ellas se identifican los intereses de Polonia con los de Europa. La nueva iniciativa representa un programa de acción y objetivos cuyo logro puede facilitar un proceso de desarme de alcance europeo. Consideramos que esta iniciativa soberana de Polonia - que es complementaria de otras propuestas presentadas por los Estados partes en el Tratado de Varsovia - constituye nuestra contribución al diálogo sobre el desarme europeo. La iniciativa tiene por objeto acelerar el progreso hacia la cooperación en los aspectos militares de la seguridad europea.

5. El Gobierno polaco tuvo presentes los mismos objetivos cuando presentó su apoyo a la iniciativa de crear un corredor desnuclearizado en Europa central, que tuvo su antecedente en la iniciativa adoptada por la Comisión Palme al proponer la desnuclearización de la Europa septentrional y de los Balcanes, así como planes para crear una zona libre de armas químicas. A este respecto, la firme posición de Polonia en lo que se refiere al continente europeo es sumamente significativa y coherente, por razones geográficas obvias, ya que la seguridad de Europa repercute directamente en la seguridad de Polonia.

6. Al expresar su apoyo al concepto de la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y su disposición a intervenir en los esfuerzos encaminados a obtener que se respeten y cumplan sus disposiciones y su contenido, Polonia está persuadida de que contribuirá a crear condiciones conducentes a la propagación de la paz y la cooperación a otras regiones. La difusión del contenido de la declaración, que contiene conceptos de valor tan universal como la prevención de la militarización y de la carrera de armamentos, la eliminación de las bases militares extranjeras y, sobre todo, prevención de la introducción de armas nucleares, así como la cooperación económica, la protección conjunta del medio ambiente y la utilización de los océanos con fines pacíficos, redundará en beneficio de todas las naciones.

7. El Gobierno polaco está persuadido de que el logro de estos objetivos a nivel mundial se vería facilitado también con la aplicación práctica de la iniciativa de crear un sistema amplio y completo de paz y seguridad internacionales, presentada por los Estados partes del Tratado de Varsovia en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. La convergencia del concepto de ese sistema con la iniciativa de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur demuestra, a juicio del Gobierno de Polonia, que hay una necesidad patente de establecer normas mundiales.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]  
[14 de agosto de 1987]

1. El apoyo del Gobierno británico a la iniciativa del Gobierno del Brasil, que condujo a la aprobación de la resolución 41/11 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1986, puso de manifiesto su vehemente deseo de sumarse a los demás Estados de la región y de fuera de ella para contribuir a fortalecer la paz y la seguridad de la región del Atlántico Sur, en particular contra el peligro de una acción militar arbitraria. El Gobierno británico tiene la esperanza de que la vigencia de la zona de paz del Atlántico Sur ayude a complementar la labor del Tratado Antártico, con arreglo al cual los Estados de la región y de otras regiones están empeñados en una colaboración fructífera en beneficio de todos en la región adyacente a la zona de paz del Atlántico Sur.
2. En el período anterior al establecimiento de la zona de paz del Atlántico Sur, el Gobierno británico, alarmado ante el rápido crecimiento de la pesca y por la creciente amenaza que supone para el hábitat de la región, intentó, en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, trabajar por que se instituyeran arreglos multilaterales que no solamente sirvieran para alcanzar los objetivos de ordenación y conservación necesarios en la región, sino también que ayudaran a reducir las fuentes de tiranteces que pueden suscitarse por la pesca descontrolada. Consciente de sus responsabilidades en la región y de la urgente necesidad de tomar medidas de conservación, el Gobierno británico decidió, en octubre de 1986, instituir con carácter provisional disposiciones de conservación y ordenación en las aguas de la región por las que le incumbe responsabilidad con arreglo al derecho internacional. Como consecuencia de esas medidas, se han reducido notablemente las actividades de pesca y se han alcanzado en forma fructífera los objetivos de conservación y ordenación. El Gobierno británico toma nota con satisfacción de la decisión del Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de seguir vigilando la evolución de las actividades de pesca en la región. El Gobierno británico aportó su contribución al informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los recursos pesqueros de la Patagonia y las pesquerías en el litoral marítimo del Atlántico sudoccidental, y seguirá apoyando la labor de la Organización en beneficio de la región del Atlántico Sur con referencia al párrafo 2 de la resolución 41/11, en el cual, entre otras cosas, se exhorta a todos los Estados de la zona a que promuevan una mayor cooperación regional para la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos vivos. El Gobierno británico desearía hacer constar una vez más la bien conocida preferencia que ha expresado desde hace mucho tiempo por la concertación de arreglos multilaterales para conservar y ordenar los recursos pesqueros del Atlántico Sur.
3. El Gobierno británico recuerda asimismo su apoyo de larga data al Tratado de Tlatelolco (en cuyos protocolos adicionales el Reino Unido es parte) y espera con interés que llegue el día en que todos los signatarios hayan ratificado el Tratado.
4. Como siempre lo ha hecho, el Gobierno británico ha tratado activamente de promover el diálogo para encontrar medios prácticos de reducir las tiranteces, y así seguirá haciéndolo. Como consecuencia de disposiciones adoptadas respecto de

/...

las Islas Falkland, el Gobierno británico ha reducido el tamaño de la guarnición allí acantonada.

5. El Gobierno británico también ha trabajado incansablemente por conseguir la eliminación del apartheid por medios pacíficos, y ha exhortado enérgicamente a los sudafricanos a que den aplicación a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a Namibia. Su permanente consagración a ambos objetivos es firme.

6. Para concluir, el Gobierno británico señala que sus políticas coinciden plenamente con los objetivos de la zona de paz del Atlántico Sur, y que de esa forma han aportado una contribución de importancia al fortalecimiento de la paz y la seguridad de la región y a la reducción de la tirantez.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]  
[19 de agosto de 1987]

1. En el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoyó la resolución 41/11 de la Asamblea, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", que fue aprobada por iniciativa de los Estados latinoamericanos y africanos por una abrumadora mayoría de votos. Su aprobación demuestra el apoyo de la comunidad internacional a la aspiración de los Estados de esa región de basar su seguridad sobre la cooperación, con ayuda de garantías multilaterales que contribuyan a asegurar firmemente no sólo la propia seguridad, sino la seguridad regional mundial.

2. La declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur debe servir de estímulo adicional para movilizar los esfuerzos de los Estados, tanto los que se hallan en esta vasta región como los que se encuentran fuera de sus límites, con miras a prevenir la agresión y la utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, y por el arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

3. La RSS de Bielorrusia considera que un requisito previo indispensable para la creación de una zona de ese tipo debe ser la normalización de la explosiva situación en el África meridional, que sólo se podrá conseguir cuando se ponga fin a la política y la práctica inhumanas del apartheid y los actos agresivos de Pretoria contra Estados africanos vecinos y se garantice el pronto logro de la libre determinación y la independencia para el pueblo de Namibia. La RSS de Bielorrusia, al igual que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, aboga por que el Consejo de Seguridad adopte sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid de Sudáfrica.

4. Suscita grave inquietud la tirante situación en el Atlántico Sur motivada por la controversia relativa a las Islas Malvinas (Falkland). La solución de este problema debe lograrse por medios pacíficos, sobre la base de las resoluciones existentes de las Naciones Unidas.

/...

5. La política de militarización del Atlántico Sur es una amenaza directa a los Estados de América Latina y África y aun a otros Estados. Al condenar decididamente dicha política, la RSS de Bielorrusia considera que una condición previa imprescindible para la creación de una zona de paz y cooperación es la eliminación incondicional de todas las bases militares extranjeras de la región.
6. La RSS de Bielorrusia observa que sería importante para establecer una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur aplicar las conocidas propuestas concretas de los Estados socialistas sobre la contención de la carrera de armamentos navales y la extensión de las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos.
7. El desarme real sería una sólida garantía material de la seguridad de la región del Atlántico Sur, al igual que de otras regiones del planeta y de la humanidad en general. En ese contexto adquiere importancia decisiva el programa de eliminación total de las armas nucleares y demás tipos de armas de destrucción en masa antes del año 2000, propuesto el 15 de enero de 1986 por la URSS.
8. La RSS de Bielorrusia apoya el enfoque amplio de la resolución 41/11 de la Asamblea General para garantizar la seguridad de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, que estipula la necesidad de adoptar medidas serias, tanto en la esfera militar como en la política, económica y social. Dicho enfoque, en conjunción con la aspiración de los Estados de la región de cooperación recíproca y solución del complejo problema de la seguridad, demuestra que se abre camino en el escenario internacional un nuevo pensamiento político adoptado a las realidades de la era nuclear y espacial, por cuya reafirmación abogan activamente los Estados socialistas, incluida la RSS de Bielorrusia.
9. La RSS de Bielorrusia constantemente propugna la creación de zonas de paz y cooperación y zonas desnuclearizadas, que considera una tendencia positiva en las relaciones internacionales. Por lo tanto, apoya las propuestas encaminadas a normalizar la situación en la región de Asia y el Pacífico, declarar el Océano Índico zona de paz, transformar la región del Mediterráneo en región de paz duradera, seguridad y cooperación, y establecer zonas desnuclearizadas en Europa y otras partes del mundo. La aplicación de dichas propuestas, importante en sí, podría al mismo tiempo representar un avance considerable en el camino hacia la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales, basado en la idea de garantizar la seguridad no por métodos militares sino políticos y en el concepto de igualdad de derechos de todos los Estados a la seguridad y la cooperación e interacción pacíficas más amplias posibles de todos los miembros de la comunidad internacional en distintas esferas.
10. En lo que respecta al llamamiento de la Asamblea General que figura en el párrafo 4 de la resolución 41/11, la RSS de Bielorrusia seguirá guiándose en todas sus actividades en el escenario internacional por sus principios pacifistas de política exterior. La principal directriz de sus actividades seguirá siendo la lucha contra la amenaza nuclear y la carrera de armamentos y en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz universal.

/...

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso  
[12 de agosto de 1987]

1. La República Socialista Soviética de Ucrania constantemente ha abogado por que se establezca cuanto antes un sistema general de paz y seguridad internacionales que abarque las esferas militar, política, económica y humanitaria. La vía hacia la seguridad general pasa por el desarme, que se vería grandemente facilitado por eliminación de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa antes de fines del siglo XX, la reducción del nivel de enfrentamiento militar, la abstención por parte de los Estados de imponer a otros su voluntad, el respeto pleno del derecho de cada pueblo a elegir soberanamente su modalidad de desarrollo, la abolición de la discriminación y la imposición en las relaciones económicas, y la protección de la seguridad económica.

2. la realización de estos objetivos se verá facilitada por la creación de zonas de paz y cooperación y zonas desnuclearizadas en diferentes partes del mundo. Basándose en ello, la RSS de Ucrania apoya la propuesta de que se declare una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, y votó a favor de la resolución 41/11 de la Asamblea General sobre esta cuestión, aprobada por iniciativa de los Estados latinoamericanos y africanos. La RSS de Ucrania comparte la convicción de la necesidad de mantener la región libre de la militarización, la carrera de armamentos, la presencia de bases militares extranjeras y, sobre todo, las armas nucleares. A ello contribuiría sobremedida la puesta en práctica de las conocidas propuestas de los países socialistas para contener la carrera de armamentos navales y extender las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos.

3. Son condiciones indispensables para la paz y la seguridad en la región del Atlántico Sur la eliminación de la política y la práctica criminales del apartheid, el logro de la libre determinación y la independencia por el pueblo namibiano y la normalización general de la explosiva situación que impera en el Africa meridional. A fin de lograr estos fines a la brevedad, la RSS de Ucrania considera necesario que el Consejo de Seguridad instaure urgentemente sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

4. Es preciso que se resuelva con prontitud por medios pacíficos, sobre la base de las resoluciones existentes de las Naciones Unidas, la persistente y tirante situación suscitada en el Atlántico Sur por la controversia relativa a las Islas Malvinas (Falkland).

5. Convencida de que la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur hará una aportación considerable a la causa del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la RSS de Ucrania, de conformidad con el llamamiento que figura en el párrafo 4 de la resolución 41/11, está dispuesta a cooperar en la aplicación de dicha resolución.

SUDÁFRICA

[Original: inglés]  
[9 de septiembre de 1987]

1. Por ser uno de los principales Estados ribereños de la zona y una Potencia regional en el Africa meridional, Sudáfrica acoge complacida toda iniciativa que apunte a preservar la independencia, soberanía e integridad territorial de los pueblos de los Estados de la región del Atlántico Sur y a desarrollar sus relaciones en paz y libertad.
2. Aunque el Gobierno de Sudáfrica rechaza categóricamente las implicaciones del quinto párrafo del preámbulo de la resolución, apoya el concepto de promover la paz y la cooperación en el Atlántico Sur para beneficio de toda la humanidad y, en particular, de los pueblos de la región, y la exclusión de bases militares extranjeras de la zona.
3. En ese contexto el Gobierno de Sudáfrica viene abogando por la eliminación de todas las fuerzas desestabilizadoras de la región del Africa meridional.

TOGO

[Original: francés]  
[10 de junio de 1987]

1. El Togo, al votar a favor de la resolución 41/11 de la Asamblea General, quiso demostrar una vez más su dedicación a la paz y la cooperación, que constituyen la base de su política exterior. Como ha dicho el Presidente de la República Togolesa, garante de la soberanía nacional, "no existe paz ante el espectro de la guerra, no hay paz ni seguridad auténticas cuando las dos terceras partes de la humanidad mueren de hambre, no hay desarrollo sin paz ni seguridad; no puede hablarse de cooperación cuando el odio y la desconfianza reinan entre los hombres y las naciones". La paz abarca por lo tanto el progreso económico y social, del cual es también condición y fin. Considerando pues a la paz como un esfuerzo constante por evitar los conflictos y los focos de tensión y por crear las condiciones más favorables para un desarrollo armonioso de los pueblos, los Estados deben hacer todo lo posible para salvaguardar la paz. Sin embargo, en el Atlántico Sur hay actualmente situaciones que perturban la paz y la seguridad o que contienen las semillas de conflictos desastrosos para la región. Basta con mencionar los actos de agresión de Sudáfrica contra sus vecinos y la política ignominiosa de apartheid.
2. Es imprescindible, por lo tanto, que la paz pueda instaurarse en esta región y que se establezcan buenas relaciones entre los Estados. Tales relaciones sólo pueden crearse si se respetan los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, especialmente los que figuran en la Carta de las Naciones Unidas.

/...

3. Es importante recordar a este respecto los principios de la igualdad soberana de todos los Estados, el arreglo de las controversias por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.
4. Los Estados del Atlántico Sur y de las demás regiones deben prestar atención especial al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 41/11, que les exhorta sobre todo a que cooperen para la eliminación de toda fuente de tiranía, respeten la unidad nacional y observen estrictamente el principio de que el territorio de un Estado no debe ser objeto de ocupación militar y el principio de que es inadmisibles la adquisición de territorios por la fuerza.
5. En este contexto, las partes interesadas en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), deben hacer un esfuerzo por iniciar negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, como se pide en la resolución 41/40 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1986.
6. También en ese contexto es preciso que Sudáfrica abandone su política aborrecible de apartheid y que suspenda sus actos de agresión contra los Estados de primera línea, y que Namibia obtenga cuanto antes su independencia con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, Sudáfrica debería respetar la Declaración sobre la desnuclearización de Africa y desistir de sus actividades nucleares, que constituyen un grave peligro y una amenaza permanente para la paz en la región.
7. La comunidad internacional entera debería adoptar medidas adecuadas contra Sudáfrica para obligarla a renunciar a estos actos que crean un clima de inseguridad en el subcontinente.
8. El Togo expresa su profunda preocupación por los conflictos y las situaciones que perturban actualmente la paz y la seguridad en la región y que impiden toda posibilidad de cooperación, y apela al sentido de responsabilidad de todos para garantizar la paz y la seguridad, que sólo podrán concretarse en el marco de un proceso colectivo mundial de respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
9. Aunque la situación sigue siendo muy inquietante, el Togo cree que no hay motivos para perder las esperanzas, y está convencido de que todos los Estados del Africa meridional, así como los Estados de las demás regiones, demostrarán la voluntad política necesaria para que el Atlántico Sur se convierta efectivamente en una "zona de paz y de cooperación".

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]  
[3 de julio de 1987]

1. La Unión Soviética está convencida de que la humanidad ha llegado a una coyuntura tal que se ha tornado absolutamente imprescindible eliminar la amenaza nuclear, detener la carrera de armamentos y sentar las bases de la seguridad general. Dadas las realidades de la era nuclear y espacial, es urgente renunciar a tácticas basadas en la fuerza y a la mentalidad bélica; es indispensable adoptar un nuevo esquema político basado en la coexistencia pacífica de todos los Estados y pueblos de nuestro planeta.
2. La eliminación de todos los tipos de armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares, la reducción universal de la actividad militar, el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos y la garantía del derecho de cada pueblo a escoger en forma autónoma la vía de su desarrollo y disponer de sus recursos son elementos de la mayor importancia para el establecimiento de un mundo seguro y no violento.
3. Guiada por esta percepción de los asuntos internacionales, la Unión Soviética propugna la creación de zonas de paz y cooperación en distintas regiones del mundo, ya que dichas zonas constituyen una importante aportación al establecimiento de un sistema general de paz y seguridad internacionales. Son vastamente conocidos los activos esfuerzos de la URSS encaminados a que se declare el Océano Índico zona de paz y el Mar Mediterráneo pase a ser una zona de paz, seguridad, buena vecindad y cooperación, así como las medidas concretas que ha emprendido para abogar los esfuerzos de los países de América Latina y el Pacífico Sur encaminados a proscribir las armas nucleares. La URSS apoya las propuestas de creación de zonas desnuclearizadas en distintas regiones del mundo, con inclusión de un corredor desnuclearizado en Europa central y zonas desnuclearizadas en Europa septentrional, los Balcanes, la Península de Corea y el Asia sudoriental.
4. La delegación soviética apoyó la resolución 41/11 de la Asamblea General, titulada "Declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", aprobada por una abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Esta posición constructiva de la comunidad internacional refleja la aspiración creciente de los pueblos del mundo de alcanzar la seguridad nacional, regional y general por medios políticos y no militares, y de encontrar vías de cooperación pacífica y creativa y fortalecer los mecanismos multilaterales para la eliminación de la amenaza de guerra.
5. Los factores decisivos para la seguridad de la región del Atlántico Sur y de otras partes del mundo han de ser detener la carrera de armamentos y lograr el desarme. A ese respecto cabe mencionar el programa por etapas propugnado por la Unión Soviética de eliminación total de las armas nucleares y demás tipos de armas de destrucción en masa y las propuestas de numerosos Estados encaminadas a detener la carrera de armamentos navales, extender las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos, eliminar las bases militares extranjeras y adoptar medidas de desarme regional.

/...

6. La Unión Soviética considera que la resolución 41/11 ha de ser la base de un proceso complejo de fortalecimiento de la seguridad en la región del Atlántico Sur, durante el cual la comunidad internacional, y sobre todo, los Estados de la zona, deberán resolver toda una serie de importantes problemas. La declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur ha de contribuir a las gestiones internacionales encaminadas a evitar que la carrera de armamentos nucleares se extienda al espacio ultraterrestre. Es preciso que se cumpla en la práctica el llamamiento formulado por la Asamblea General, para que no se introduzcan armas nucleares u otras armas de destrucción en masa en la zona. A ese respecto, no hay que olvidar la grave amenaza que constituyen para la seguridad regional e internacional las ambiciones nucleares de Sudáfrica.

7. La acción coordinada de los Estados de la zona podría ayudar a eliminar el régimen de apartheid, lograr la independencia de Namibia y poner fin a todos los actos de agresión contra los Estados de la zona; como se indica en el párrafo 5 de la resolución, todas éstas son importantes condiciones para la paz y la seguridad en la región del Atlántico Sur.

8. No puede menos que suscitar inquietud el problema de las Islas Malvinas (Falkland), que es de carácter colonial, y su militarización. A este respecto, la URSS aboga por que se entablen a la brevedad posible negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido con el fin de buscar posibilidades de resolver la controversia sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; también apoya la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas en relación con esta cuestión. Una cuestión de fondo es que se garantice la seguridad de las comunicaciones marítimas. Para ello se necesitarán negociaciones técnicas sobre medios de garantizar la seguridad de la navegación y sobre medidas políticas, jurídicas, militares y técnicas para fomentar la confianza y garantizar que no se utilice la fuerza en el mar de modo de establecer una situación tal que se eliminen por completo los motivos de recelo de los Estados a ese respecto. Habría que idear soluciones prácticas que permitieran limitar las actividades de las flotas navales en la región. También es preciso hallar soluciones concretas en torno a la cuestión de la eliminación de las bases militares extranjeras.

9. Con respecto a la resolución 41/11 de la Asamblea General relativa a la declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, la Unión Soviética está dispuesta a examinar, con la participación de los Estados Unidos y otras importantes Potencias navales, así como con los Estados de la región del Atlántico Sur, la cuestión de las medidas adecuadas para poner en práctica el llamamiento de la Asamblea General en favor de la reducción de la presencia militar en dicha región y la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción en masa.

10. En caso de que los Estados de la zona considerasen también otras medidas para impedir su militarización, inclusive obligaciones recíprocas en los planos regional y nacional, la Unión Soviética desde luego las acogería con la mayor comprensión, ya que tales medidas igualmente contribuirían al fortalecimiento de la seguridad en la zona del Atlántico Sur.

/...

11. Por último, el momento parece adecuado para organizar la cooperación intrazonal, en particular para los fines del desarrollo socioeconómico de los Estados de la zona.
12. Es evidente que también hace falta una definición más nítida y concreta de las características geográficas de la zona del Atlántico Sur.
13. La URSS comparte plenamente el enfoque amplio respecto de la garantía de la seguridad en la zona declarada de paz y cooperación del Atlántico Sur; esto requiere medidas sustanciales en las esferas militar, política, económica y humanitaria. A juicio de la URSS, la resolución 41/92 de la Asamblea General, relativa a la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales, en la cual se subraya la interdependencia cada vez mayor de los países y el hecho de que en el mundo contemporáneo nada puede sustituir razonablemente una política de cooperación e interacción, crea nuevas posibilidades para emprender gestiones con miras a garantizar una seguridad fiable en la región del Atlántico Sur. Esto también sería una contribución valiosa a la seguridad general y a la reestructuración de las relaciones internacionales de conformidad con los anhelos de todos los pueblos.

URUGUAY

[Original: español]  
[29 de junio de 1987]

1. El Gobierno uruguayo sigue asignando a esta zona de paz y cooperación la más alta importancia como contribución a la seguridad y a la paz en la zona, y como instrumento para el desarrollo y la cooperación de los países ribereños de la costa atlántica suramericana y de la costa atlántica africana. En tal sentido, el Gobierno del Uruguay desea reiterar los conceptos emitidos por el Representante Permanente del Uruguay el 27 de octubre de 1986 al considerarse en la Asamblea General el tema 139 del programa.
2. En opinión del Gobierno del Uruguay, en el mantenimiento de la paz internacional en la región, la preservación de la zona libre de la carrera de armamentos y la creación de condiciones de seguridad regional e internacional, les corresponde responsabilidad tanto a los Estados ribereños como a los Estados ajenos a la zona.
3. El Gobierno uruguayo desea destacar la necesidad de la reducción y eventual eliminación de la presencia militar en dicha región, y la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva. Estos extremos obligan a considerar que es preciso poner fin, por medios pacíficos y de acuerdo con los procedimientos aconsejados por las Naciones Unidas, a situaciones conflictivas en la zona como la que en el pasado ocasionó un grave enfrentamiento bélico, y resolver las diferencias que resultan de actos posteriores que han sido denunciados como capaces de generar nuevas tensiones en el área.

4. La zona de paz del Atlántico Sur presupone, en principio, la inexistencia en ella de armas nucleares. De aquí la necesaria relación entre esta zona y la zona libre de armas nucleares establecida en el Tratado de Tlatelolco. De los países de la región, uno (Uruguay), es parte del Tratado de Tlatelolco, otro (Brasil) lo ha ratificado aunque sin dispensas (artículo 28 de dicho Tratado) y otro (Argentina), es signatario. Argentina y Brasil, en cuanto Estados firmantes, han reconocido en reiteradas declaraciones que no pueden realizar, de acuerdo con el Artículo 1° de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, ningún acto contrario al objeto y al fin del Tratado de Tlatelolco.

5. Una parte de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco se superpone a la zona de paz del Atlántico Sur (artículo 4.1 del Tratado de Tlatelolco) y, en el futuro, una gran extensión de la zona resultante de este Tratado en el Atlántico (artículo 4.2) cubrirá un ámbito espacial integrante de la zona de paz del Atlántico Sur. De aquí la necesidad de estudiar la relación de ambas zonas y determinar las consecuencias de sus respectivos estatutos jurídicos, cuestión encarada ya en la resolución de la décima Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, adoptada en Montevideo en abril de 1987.

6. La zona de paz debería traer como consecuencia la progresiva eliminación de las bases militares de los países no ribereños del Atlántico Sur situados en la zona.

7. De igual modo, en cuanto la subsistencia de situaciones coloniales constituye una amenaza potencial para la paz y la seguridad, la zona del Atlántico Sur ha de ser incompatible con el mantenimiento de estas situaciones. Este extremo, encarado en el párrafo 5 de la declaración, se traduce además en la necesaria política general contra toda manifestación de colonialismo, racismo y apartheid.

8. Pero esta zona es también una zona de cooperación. Y ello es otro de los elementos que marcan su especificidad dentro de las otras zonas de paz que han sido individualizadas por la Asamblea General.

9. El Gobierno uruguayo, de acuerdo con la exhortación contenida en el párrafo 2 de la declaración, no sólo ha seguido una intensa política de cooperación regional para el desarrollo económico y social, mediante acuerdos con Argentina y Brasil, sino que ha abierto la vía para que dicha cooperación se extienda a los ribereños africanos del Atlántico Sur. La reciente gira del Ministro de Relaciones Exteriores de la República por varios países africanos y el establecimiento de relaciones diplomáticas con Angola se inscriben en este marco.

10. El Gobierno uruguayo está dispuesto a iniciar negociaciones para lograr acuerdos regionales en el Atlántico Sur para "la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos vivos" (párrafo 2 de la declaración).

11. La inclusión en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones del tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" permitirá un análisis del proceso de aplicación de la declaración.

/...

12. La resolución 41/11 debe ser completada por subsiguientes resoluciones que precisen sus elementos constitutivos y establezcan un procedimiento de aplicación y evaluación.

13. Las zonas de paz, a diferencia de las zonas libres de armas nucleares (resolución 3472 B (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975), no poseen aún una noción precisa y definitiva en derecho internacional. La resolución 41/11 debe estar en el inicio de un proceso para el establecimiento efectivo e indudable de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, para la precisión jurídica de la noción, los elementos y los caracteres de estas zonas, y de los derechos y deberes que comportan, tanto con respecto a los Estados que las integran como a terceros Estados con proyección, especialmente militar, en ellas. Este proceso abierto quizás pueda culminar en el futuro con la conclusión de instrumentos convencionales como los que, con respecto a las zonas libres de armas nucleares, son los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga.

14. El Gobierno del Uruguay está persuadido de que esta declaración, debidamente respetada en sus objetivos y principios y completada y precisada de manera adecuada, ha de constituir una valiosa contribución a la paz, la seguridad, el desarrollo y la cooperación.

-----